

224 DIRECTOR BIBLIOTECA B-22	J MORINO PERDINA, ANA ISABEL	028686960 186 8,10
225 DIRECTOR BIBLIOTECA B-22	J VICENTE ALARCON, MARIA DOLORES	027914500 225 11,50
226 DIRECTOR BIBLIOTECA B-22	J SUIS MARTINES, PILAR AURORA	028454695 226 8,30
227 DIRECTOR BIBLIOTECA B-22	J CRODÓRIZ COCOTI, ELVIRA	028513114 227 8,90
228 DIRECTOR BIBLIOTECA B-22	J MERRAQUE GERAMO, JULIA	027909896 228 8,30
229 DIRECTOR BIBLIOTECA B-22	J AGUILAR GOMEZ, MERCEDES	028544611 229 9,10
230 DIRECTOR BIBLIOTECA B-22	J VIMAGRE LOMO, JOSE MANUEL	027283895 230 8,30
231 DIRECTOR BIBLIOTECA B-22	J ARNALDO BARQUERO, ANCELA	028426071 231 10,60
232 DIRECTOR BIBLIOTECA B-22		
233 DIRECTOR BIBLIOTECA B-22	J PUY MORENO, MARIA VICTORIA	002091629 233 10,50
234 DIRECTOR BIBLIOTECA B-22		
235 DIRECTOR BIBLIOTECA B-22	J MONAR GONZALEZ, MARIA EILDA	013665790 235 10,90
247 PORTERO MAYOR B-12	J CAMPANA ARAGON, JOSE	028269869 247 4,60
8.3 SECRETARIA VICER. B-16	J PASTOR TRIEDO, INES	027731845 251 7,40
8.4 SECRETARIA VICER. B-16	J PABLO SUSTAMANTE, FRANCISCA	027843632 162 7,30
8.7 SECRET. VICER. BURLVA B-16	J HERNANDES MIRRE, MARCELA	028467621 201 6,80
40 Jefe BQ Personal B-26	1 CRESPO PRIETO, FRANCISCO	75465074 41 L.D.

ANEXO II

RECLAMACIONES ESTIMADAS

D. Joaquin ZAFRA GARCIA se le adjudica el puesto nº 206, correspondiente al nivel 14 de la E.U. Politécnica de Huelva.

Dª Ana luisa MARTIN BEJARANO, se le adjudica el puesto nº 188, correspondiente al nivel 14 de la E.U. de Arquitectura Técnica.

Con motivo del estudio de dichas reclamaciones se detecta que el puesto nº 185, correspondiente al nivel 14 de la E.T.S. de Ingenieros Industriales, no había sido adjudicado inicialmente cuando existían participantes que lo habían solicitado y poseían la puntuación mínima requerida.

La Comisión revisa nuevamente las solicitudes de este puesto y acuerda adjudicarlo a D. Juan José CALDERON AMADOR.

Dª encarnación DURAN CARRIZOSA. Se revisa la puntuación adjudicada a Dª Carmen CARRILLO SANTOS, que inicialmente obtenía una puntuación de 7,3 puntos, correspondiéndole el puesto nº 78, cuando realmente la puntuación correcta es la de 5,3 puntos. Esta revisión modifica la adjudicación efectuada en favor de la misma y produce los siguientes desplazamientos:

- El puesto nº 78, nivel 14 Servicio Jurídico, pasa a ocuparlo Dª Cristina GOMEZ RUIZ, que deja vacante el puesto 122, nivel 14 negociado de actividades culturales y deportivas (Secc. Ex. Universitaria).

- El puesto nº 122, pasa a ocuparlo Dª Mª Dolores GODINO JIMENEZ, que deja vacante el puesto nº 75, nivel 14 negociado de Fiscalización de Bienes y Servicios (Secc. Intervención).

El puesto nº 75, pasa a ocuparlo D. Antonio RODENAS ALVAREZ, que deja vacante el puesto nº 19, nivel 12 negociado Contabilidad y Presupuestos (Secc. Contabilidad).

- El puesto nº 19 pasa a ocuparlo Dª Mª Dolores MUÑOZ GOMEZ, que deja vacante el puesto nº 76, nivel 12 negociado Fiscalización de Bienes y Servicios (Secc. Intervención).

- El puesto nº 76, pasa a ocuparlo Dª Isabel LUNA VARO,

queda vacante el puesto nº 29, nivel 12 negociado de pagaduría (Secc. Gestión Económica).

- El puesto nº 29, pasa a ocuparlo Dª Rosa Mª MARIN OLIVARES.

- El puesto nº 151, nivel 14 Facultad de Bellas Artes, pasa a ocuparlo Dª Carmen CARRILLO SANTOS, desplazando a Dª Rosario SANCHO ROYO, que lo ocupaba en la lista de adjudicación provisional y quedando esta aspirante sin ocupar puesto alguno.

RECLAMACIONES DESESTIMADAS

D. Francisco CORDON LOPEZ, por no aparecer justificado el reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública que alega, tal como exige la Convocatoria de referencia.

Dª Rosario SANCHO ROYO. Revisados nuevamente los méritos alegados resulta correcta la puntuación otorgada inicialmente, no concediéndole nivel de diplomatura al Diploma aportado por la interesada expedido por la Escuela Superior de Bellas Artes.

D. Mariano GONZALEZ-PIÑERO ROMERO. No procede la adjudicación del puesto nº 129, nivel 14 del Instituto de Ciencias de la Educación por haber solicitado con antelación el puesto nº 119 nivel 14 negociado de convenios (Secc. Extensión Universitaria).

D. Manuel BERROS CACERES. Revisadas nuevamente las solicitudes afectadas en esta reclamación resulta correcta la puntuación inicialmente otorgada y por tanto las adjudicaciones efectuadas.

Dª Carmen LOZANO SANCHEZ. Revisada la mencionada solicitud resulta correcta la puntuación adjudicada determinándose que los cursos que se han valorado son los impartidos única y exclusivamente por el Instituto Nacional de Admón. Pública y el Instituto Andaluz de Admón. Pública.

D. Francisco SANCHEZ-PALENCIA CALVILLO, por cuanto la valoración efectuada por la Comisión lo ha sido en todo momento, en base al baremo y convocatoria de referencia y al resto de la legislación vigente, no detectándose en la revisión efectuada ningún error.

Dª Amparo MOLINA BLANCO, la puntuación inicialmente adjudicada es correcta, no procediendo la valoración del grado de carrera que según alegaciones de la reclamante tiene consolidado por no haberse producido expresamente dicha circunstancia.

Dª Mª Fernanda MARAVER BLANCO. Se desestima dicha reclamación confirmando por la Comisión la equiparación a los efectos del presente Concurso entre la titulación de profesora de piano expedido por el Conservatorio de Música con la de Licenciatura Universitaria.

Dª Francisca GARRIDO MORILLO. Por ser correcta la puntuación inicialmente adjudicada.

Dª Felisa TEJADA REINA. Revisados los méritos alegados en su solicitud así como los de D. Jacinta TOVAR ROMERO, resulta que la puntuación otorgada a la Sra. TOVAR ROMERO, es superior a la de la reclamante y por lo tanto, la adjudicación efectuada en su momento es correcta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 5 de octubre de 1989, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minoristas a Univertours, S.A., con el núm. 1972 de orden.

Por Don Francisco de Paula Garde Pinar, en nombre y representación de la entidad «Univertours, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Via-

jes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que

me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO :

Artículo único. Conceder el Título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad «Univertours, S.A.», con el número 1972 de orden y Sede Social en Torremolinos (Málaga), c/ de las Mercedes. Edificio de las Mercedes, local C, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 5 de octubre de 1989.

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 24 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 758/87, interpuesto por don Ernesto Rodríguez García.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de marzo de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 758/87 promovido por D. Ernesto Rodríguez García, sobre reclamación cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimar parcialmente el recurso interpuesto por D. Ernesto Rodríguez García contra resolución de 27 de febrero de 1987 de la Consejería de Fomento y Turismo desestimatorio del recurso de alzada contra Acuerdo de la Cámara de Comercio de Sevilla de 30 de septiembre de 1986 que anulamos por ser dictada por órgano manifiestamente incompetente. Sin costas.

Sevilla, 24 de octubre de 1989.— El Secretario General Técnico, Antonio José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 513/85, interpuesto por don José Reyes Megias.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1987, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 513/85 promovido por D. José Reyes Megias, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Taboada Camacho, en la representación acreditada de la Asociación Autónoma de Instaladores Eléctricos de Granada, contra la Resolución de 18 de febrero de 1985 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, que confirmó en trámite de alzada la de la Delegación Provincial en Granada, de dicha Consejería, de fecha 1 de octubre de 1984, dictada en el Expte T.95/84, dimanante de Acta de infracción n.º ST. 262/84, de 30 de marzo de 1984, imponiendo la sanción de 5.000 pts al empresario D. José Reyes Megias, cuyos actos administrativos se confirman, por aparecer ajustados a derecho; sin costas.

Sevilla, 30 de octubre de 1989.— El Secretario General Técnico, Antonio José Millán Villanueva.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 3 de noviembre de 1989, por la que se concede a la Entidad Mutualidad del Colegio Oficial de Médicos de Málaga, los beneficios fiscales previsto en el art. 48.I.A. del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Visto el expediente instruido a instancia de Don Jorge Pérez del Bosque, en nombre y representación de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Málaga», en solicitud de los beneficios fiscales previstos en el artículo 48.I.A del Texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados;

Resultando que los Estatutos de la Entidad, en cuyo artículo primero se establece como de Previsión Social, fueron aprobados por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, de fecha 1 de febrero de 1989, e inscritos con el número MPSAN-E-011 en el Libro Registro correspondiente;

Resultando que estatutariamente se establece la gratuidad de los cargos o representantes legales de la Entidad.

Resultando que por la Mutualidad de Previsión Social del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Málaga se justifica la rendición de cuentas a la Administración;

Visto el informe favorable de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria y examinadas las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación;

Considerando que en la Entidad Mutualidad de Previsión Social del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Málaga concurren todas las condiciones exigidas por el artículo 48.I.A)b) del Texto refundido del Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el artículo 59.I.A)b) de su Reglamento, en cuanto se trata de una Entidad de previsión social, debidamente clasificada e inscrita como tal, habiendo sido acreditada la gratuidad de sus representantes legales y la rendición de cuentas a la Administración.

Esta Consejería de Hacienda y Planificación, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y Real Decreto 293/1985, de 6 de febrero, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma las competencias en materia de tributos cedidos, en relación con el Decreto 68/1985, de 27 de marzo, por el que se asignan a la Consejería de Hacienda las funciones y servicios en la citada materia, ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Se concede la exención subjetivo del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a la Entidad Mutualidad de Previsión Social del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Málaga.

La presente Orden dejará de surtir efectos desde el momento en que se incumpliera alguna de las condiciones determinadas por el artículo 48.I.A) del citado Texto refundido.

Sevilla, 3 de noviembre de 1989.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hacen públicas las subvenciones al amparo de la Orden que se cita. (Res. A-38/89).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 23 de septiembre de 1988, a municipios para adquisición de material para la lucha contra los incendios forestales, destinado al equipamiento de los grupos de pronto auxilio.

ALMERIA

Municipio: Ohanes
Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento
Importe: 700.000 ptas.